



POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
Dirección Nacional de Educación
Escuela de Estado Mayor



PLAN DE ESTUDIOS
XLIV CURSO DE ESTADO MAYOR

1. DATOS INFORMATIVOS

- a. **INSTITUCIÓN** : Escuela de Estado Mayor
- b. **PROVINCIA** : Pichincha
- c. **DIRECTOR ACC.** : Vidal Olmedo Vallejo
Teniente Coronel de Policía de E.M.
- d. **ASESORA ACADEMICA** : Dra. Jackeline Chacón C., MBA.

2. DENOMINACION DEL CURSO

Curso de “Diplomado en Estado Mayor”, con la titulación otorgada por la Policía Nacional del Ecuador, al finalizar de Oficial Superior Diplomado en Estado Mayor (de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Escuela de Estado Mayor).

3. ANTECEDENTES

LEGALES

• **Constitución de la República del Ecuador**

Art. 159.- Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos....

La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional.

Las servidoras y servidores de ... y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.

Art. 160.- ... Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional estarán sujetos a las leyes específicas que regulen sus derechos y obligaciones, y su sistema de ascensos y promociones con base en méritos y con criterios de equidad de género. Se garantizará su estabilidad y profesionalización.

Art. 163.- La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional.

Los miembros de la Policía Nacional tendrán una formación basada en derechos humanos, investigación especializada, prevención, control y prevención del delito y utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Para el desarrollo de sus tareas la Policía Nacional coordinará sus funciones con los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados.

- **Ley de Personal de la Policía Nacional**

Art. 76.- El ascenso constituye un derecho del personal policial para pasar al grado inmediato superior, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley y el Reglamento.

Art. 84.- Los requisitos comunes en todos los grados son los siguientes: ... b) Aprobar el correspondiente curso de acuerdo al reglamento.

- **Reglamento de Evaluación para el ascenso de los Oficiales de la Policía Nacional**

Art. 17.- Para constar en la lista preliminar, los Oficiales deberán cumplir los siguientes requisitos especiales: ... b) Haber aprobado el respectivo curso.

- **Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional**

Art. 15.- La condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial" se concederá ... a quienes hayan obtenido la primera antigüedad en el curso reglamentario de la Escuela de Estado Mayor de la Policía...

Art. 16.- La condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Oficial" se concederá a quienes hayan aprobado con calificación de sobresaliente el Curso de Estado Mayor.

- **Reglamento de la Escuela de Estado Mayor**

Art. 2.- La Escuela de Estado Mayor, es parte del Sistema Educativo Policial, responsable de la ejecución de los cursos de Estado Mayor [dirección estratégica] a la que asisten los Oficiales Superiores de Línea y de Servicios, nacionales y extranjeros, previo el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios. Depende en los aspectos jerárquicos, administrativos, académicos, técnicos, operativos y disciplinarios, de la Dirección Nacional de Educación de la Policía Nacional.

Art. 10.- Deberes y atribuciones del Director:... k) Remitir a la Dirección Nacional de Educación con tres meses antes del inicio de curso, para su estudio y aprobación, el Plan Anual de Estudios.

Art. 91.- No podrán ser considerados candidatos ni cursantes de la Escuela de Estado Mayor de la Policía Nacional, quienes:

- a) Se encuentren en situación transitoria a la fecha de su calificación como alumnos.
- b) Se encuentren a disposición del Ministerio de Gobierno y Policía;
- c) Por cuestiones judiciales hubieren permanecido más de dos años fuera de servicio en su vida profesional;
- d) Registrar más de 250 horas de arrestos disciplinarios en el grado de Oficial Superior;
- e) Registraren un promedio en la calificación de conducta y rendimiento profesional anual inferior a 17, en el grado de Oficial Superior;
- f) Hubieren sido sancionados mediante sentencia de Tribunal de Disciplina; y,
- g) Hubieran sido negados la concesión de dos condecoraciones a las que tiene derecho, por tiempo de servicio.

Art. 117.- En cada fase se registrarán las notas sobre 20 puntos, para proceder a realizar una ponderación de acuerdo al siguiente esquema:

a) Fase A Distancia	3,0 puntos
b) Fase en Presencia	
1) Eje Policial y Relación Policía-comunidad	7,0 puntos
2) Eje Administrativo	7,0 puntos
3) Eje Complementario	0,5 puntos
4) Conducta	0,5 puntos
5) Proyecto de interés institucional	2,0 puntos

Art. 119.- La calificación final del curso de Estado Mayor será el resultado de la suma de las ponderaciones establecidas para cada fase y actividad, las mismas que proporcionarán la antigüedad para cada uno de los alumnos.

Art. 120.- Los Centros de Postgrado que sean escogidos para la ejecución de los diferentes ejes, en caso de no tener la misma escala de valoración de la Escuela de Estado Mayor, registrarán sus notas sobre 20 puntos.

4. JUSTIFICACION DEL PLAN DE ESTUDIOS

La Constitución de la República del Ecuador consagra a la educación como un eje estratégico para el desarrollo nacional, dirigida al interés público y al mejoramiento de la calidad de vida, para lo cual consolida la autonomía y rendición de cuentas, materializada en la libertad de cátedra como el mecanismo para garantizar el permanente proceso de construcción de conocimientos; enfoque que adquiere especial importancia en el caso de la Policía Nacional que al ser una institución de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos incorporar en sus procesos educativos una sólida formación en los fundamentos de la democracia y derechos humanos, conjuntamente con toda la normativa vigente que regula las actuaciones del sector público -entre las que se encuentra el manejo administrativo por procesos-, a la par de todos aquellos aspectos relacionados con la seguridad de las personas, la seguridad ciudadana, la investigación especializada, control y prevención del delito, utilización de medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza.

Estas disposiciones constitucionales a la par del desarrollo social del país, determinaron que el *“Plan Estratégico Operativo de la Policía Nacional del Ecuador N1-GPR”* incorpore dentro de sus grandes objetivos *“6) Incrementar el desarrollo integral del Talento Humano en la Institución”* para lo cual propone como estrategias: *“1. Aplicar un sistema integral de gestión de talento humano. 2. Fortalecer la gestión de talento humano con un enfoque humanista y por competencias”*; de igual manera se considera la visión del trabajo policial desde el enfoque preventivo, de investigación y de inteligencia, conjuntamente con los lineamientos establecidos a través de la *“Directiva No. 2011-005-DGO-PN “Organización Operativa”* que, consolida la relación territorio-responsabilidad de las Unidades Policiales a nivel nacional.

En este contexto, se desarrolla el trabajo que debe ser desarrollado por la Escuela de Estado Mayor para la especialización de los Oficiales Superiores que de acuerdo a la *“Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI”* debe permitir alcanzar el desarrollo sociocultural y económico, la construcción de la democracia, solución de problemas, el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de una sociedad; a través de la formación de personal cualificado que sea capaz de generar soluciones para las necesidades presentes y futuras de la sociedad, consolidando un comportamiento ético en las actuaciones policiales, contribuyendo de esta manera al logro de los Objetivos: 1) *“Consolidar el Estado democrático y la construcción del poder popular”*; 2) *“Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad”*; 3) *“Mejorar la calidad de vida de la población”*; y, 6) *“Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos”*, establecidos en el Plan Nacional del Buen Vivir; conjuntamente con el Objetivo 1 del Plan Nacional de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción que manifiesta: *“Contar con una administración pública ética, transparente y eficiente”*.

Es así que el XLIV Curso de Estado Mayor, debe integrar las demandas y requerimientos sociales, con un enfoque doctrinario garantista y los requerimientos institucionales, con la finalidad de formar un recurso humano altamente especializado.

5. PRESENTACION DEL CURSO

La amplitud de los derechos consagrados, conjuntamente con los principios vinculados a su ejercicio y los derechos de protección, demandan de un nuevo enfoque que no solo los incorpore, sino que los transversalice en todo el proceso académico. De igual manera los lineamientos en función del interés público y la participación de la ciudadanía, proporcionan nuevos elementos que deberán ser

trabajados en lo referente a la participación social, rendición de cuentas y la presencia de veedurías ciudadanas.

Estos cambios doctrinarios en el marco de los niveles de inseguridad resultantes de una complejidad social y de una multicausalidad, demandan de un conocimiento especializado de los diferentes modelos que pretenden explicarla, de la misma manera la necesidad de incorporar referentes teóricos que permitan monitorear los avances del trabajo policial en los ámbitos de: prevención, investigación e inteligencia, sobre la base de indicadores concretos.

Contextualizado así el entorno, la formación en el Curso de Estado Mayor se encuentra dirigida a afianzar este enfoque doctrinario, conjuntamente con el conocimiento de los diferentes modelos administrativos e indicadores de gestión de calidad y las nuevas propuestas en torno a la seguridad ciudadana.

El Curso de Estado Mayor tiene una duración de 23 meses, posteriores a la designación por parte del Consejo de Generales de los Candidatos a Alumnos del XLIV Curso de Estado Mayor, quienes de acuerdo a lo que establece el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor deberán presentarse a la **Fase de Candidatura** con la finalidad de: a) nivelar el conocimiento legal y procedimental de todos los Oficiales Superiores; y, b) Seleccionar a quienes podrán continuar con el Curso de Estado Mayor.

Una vez que han sido aprobados para ingresar al Curso de Estado Mayor, se inicia la **Fase a Distancia** que se ejecuta a través del Modelo "Territorio-Responsabilidad" que incorpora: 1) gestión operativa; 2) Gobierno por Resultados; 3) Control de Mando Integral; y, 4) Policía Comunitaria.

Finalizada la actividad en territorio, se desarrolla la **Fase Presencial** cuya finalidad es consolidar la visión estratégica del Oficial de Estado Mayor como el responsable de dirigir a la organización hacia la consecución de su misión y naturaleza constitucionales; para lo cual se consolida el enfoque comunitario, rendición de cuentas, mediación de conflictos, conocimiento de la problemática de la seguridad a través de la incorporación del análisis que realiza la sociedad civil en relación a la misma, enfoque en el cual participan diferentes actores sociales que coadyuvan a construir mejores alternativas de integración de la colectividad, como un medio para lograr su desarrollo.

Simultáneamente se integran nuevas herramientas gerenciales relacionadas con controles de sistemas de calidad e indicadores de gestión en la implementación de los servicios. Esta fase implica el desarrollo de proyectos aplicables a la institución que propenden a generar alternativas de solución a los diferentes problemas que se detecten, proyectando soluciones tendientes a alcanzar servicios de calidad.

6. **OBJETIVOS**

6.1. **OBJETIVO GENERAL**

Desarrollar habilidades gerenciales y administrativas a ser aplicadas en la dirección de las unidades y trabajo policiales, dentro de la observancia irrestricta de la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, a fin de optimizar los servicios que se entregan a la colectividad.

6.2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Consolidar ética, profesional y científicamente la vocación de servicio a favor de la comunidad, por medio de la integración de la normativa jurídica vigente tanto a nivel nacional como internacional.

2. Desarrollar habilidades, destrezas y valores, tendientes a consolidar una cultura de seguridad sobre la base del trabajo comunitario, y de las nuevas características de las Policías modernas.
3. Fomentar una concepción de Seguridad Ciudadana y el mantenimiento del Orden Público cuya finalidad sea la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, propendiendo a generar un ambiente idóneo para la convivencia pacífica de los ecuatorianos, en el marco del respeto irrestricto a los Derechos Humanos.
4. Conocer los alcances y consecuencias de los actos administrativos derivados de las diferentes actuaciones policiales tanto a nivel interno como externo, para adscribir su ejecución dentro del marco legal.
5. Generar una cultura de rendición de cuentas a la comunidad, a través de la definición clara de los objetivos que se pretenden alcanzar y la presentación de indicadores concretos que permitan visualizar los resultados de la gestión realizada.

7. **MODALIDAD DE ESTUDIO**

Semi-presencial y presencial, con duración de 23 meses.

8. **DESIGNACION DE CANDIDATOS**

Son alumnos del Curso de Estado Mayor Oficiales Superiores con una carrera profesional de más de 20 años, que tienen en su haber académico la formación profesional inicial de 7 semestres, además de los respectivos cursos de ascenso para los diferentes grados.

La designación de los Oficiales como Candidatos al XLIV Curso de Estado Mayor de acuerdo a lo que establece el artículo 88 del Reglamento de la Escuela de Estado Mayor, debe ser realizada previo el pedido de la Escuela de Estado Mayor y una vez que se encuentre aprobado el Plan de Estudios, por el Consejo de Generales de la Policía Nacional del Ecuador quienes no deben encontrarse inmersos en ninguna de las causales establecidas en el Art. 91 del prenombrado Reglamento.

La asistencia al XLIV Curso de Estado Mayor, en razón de realizarse en función de promociones, le correspondería participar

- Oficiales Superiores pertenecientes a la Promoción 58 de Oficiales de Línea cuyas excusas fueron aceptadas por el H. Consejo de Generales.
- Oficiales pertenecientes a la Promoción 59 de Oficiales de Línea.

9. **MALLA CURRICULAR**

El XLIV Curso de Estado Mayor, está planificado en torno al desarrollo de competencias, comprendidas como *“una combinación de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que contribuyen a la eficiencia personal”*, de la cual se derivan las llamadas competencias directivas entendidas como *“conjuntos de conocimientos, habilidades, comportamientos y actitudes que una persona necesita para ser eficiente en una amplia variedad de puestos y en varios tipo de organizaciones”*¹; es decir a una formación dirigida a que los Oficiales Superiores las desarrollen con un alto nivel, en relación a un *“objeto complejo y multidimensional”*² que es el ámbito de la protección interna y mantenimiento del orden público, desde una visión de *“protección de los derechos,*

¹ HELLRIEGEL, Don, et. al.. (2005). *Administración: un enfoque basado en competencias*. 10ª. Edición. México: Ed. Thomson, p. 5.

² Art. 9 del Reglamento de Régimen Académico.

*libertades y garantías de los ciudadanos*³, las puedan aplicar en los diferentes servicios a los cuales por su grado jerárquico, le corresponderá dirigir.

La malla curricular integra desde la visión: preventiva, de investigación e inteligencia, en los siguientes ámbitos⁴:

- a) Relación con la sociedad (Policía Nacional-Sociedad) asumida como la interiorización consciente de las disposiciones constitucionales en lo relacionado con el desarrollo del trabajo que debe cumplir la Policía Nacional, desde los ámbitos de la: prevención, investigación e inteligencia.
- b) Administración (acción estratégica, planificación y administración) entendida como la capacidad de *“entender la misión y valores generales de la organización y asegurar que las acciones de los empleados corresponden con ellos”* y *“decidir cuáles tareas necesitan hacerse, determinar cómo pueden hacerse, asignar recursos para permitir que se hagan y luego vigilar el progreso para asegurar que se realizan”*, lo que exige un conocimiento sobre todo lo que se relaciona con el entorno y la institución, conjuntamente con el desarrollo de la capacidad de emprender acciones estratégicas, manejo administrativo y el desarrollo de procesos con sus respectivos indicadores de gestión.
- c) Formación Integral, considerada como *“tomar la responsabilidad por su vida en el trabajo y más allá”*.

Competencias que se abordan a través no sólo del Plan de Estudios, sino del esquema mismo de ejecución, en el cual se logra la participación de instituciones de educación superior, lo que permite una visión pluralista de toda la problemática social y las estrategias a ser aplicadas por la Policía Nacional.

9.1. FASE DE LA CANDIDATURA

La Fase de la Candidatura versa en lo académico sobre Legislación Policial y Procedimientos Policiales, requiriéndose además de la aprobación de exámenes, médicos, físicos y psicológicos, que son aplicados en coordinación con las diferentes instancias pertenecientes a la Dirección Nacional de Salud y Dirección Nacional de Educación. Dado que se encuentra en curso el trámite de aprobación del “Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana”, se definirían los contenidos en relación a la asignatura **NORMATIVA INTERNA INSTITUCIONAL** de acuerdo a lo que se encuentre vigente a la fecha que se realice el llamamiento.

FASE	ASIGNATURA	HORAS
CANDIDATURA	Normativa Interna Institucional • Regulación Orgánica • Regulación Personal	80
	Procedimientos de Policía Judicial	40
	Procedimientos de Antinarcóticos	40
	Estado y Planificación de seguridad	40
	Doctrina Policial	40
	Subtotal	240

9.2. FASE A DISTANCIA

Las actividades a realizarse durante esta fase consideran en sus diferentes componentes la realización de: tutorías; presentación de informes en función de indicadores; evaluaciones; y, rendición de Cuentas.

³ Art. 159 de la Constitución de la República del Ecuador.

⁴ *Ibid.*, p. 17, 20 y 24.

CONTENIDOS	Horas
Planificación de Estrategias Operativas Policiales <ul style="list-style-type: none"> · Gestión Operativa y Planificación Policial Modelo de Gestión Policial · Cuadro de Mando Integral <ul style="list-style-type: none"> o Nivel delictual o Nivel de Violencia · Gobierno por Resultados <ul style="list-style-type: none"> o Nivel de violencia o Mantenimiento del orden público o Productividad del Servicio Policial 	520
Fundamentos doctrinarios para la Planificación de Estrategias Operativas Policiales <ul style="list-style-type: none"> · Plan Nacional para el Buen Vivir · Planificación Estratégica Policía Nacional · Doctrina Policial 	120
Policía Comunitaria <ul style="list-style-type: none"> · Matriz GAF · Estrategias Comunitarias · Capacitación · Rendición de Cuentas 	120
TOTAL	760

9.3. FASE EN PRESENCIA

Su enfoque es eminentemente profesionalizante, a través de tres ejes: 1) el Administrativo; 2) Relación Policía-comunidad; y, 3) Complementario; además la realización de comisiones, del proyecto de interés institucional y el intercambio de experiencias internacionales.

La malla curricular propuesta es:

EJE	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
POLICIAL Y RELACION POLICIA – COMUNIDAD	Teorías de la violencia y criminología	60
	Política pública en Seguridad Ciudadana y Prevención Local del Delito	60
	Teoría del Estado	45
	Teorías críticas de la Seguridad	60
	Geopolítica e Integración	45
	Derecho Constitucional	60
	Código Orgánico Integral Penal	30
	Victimología	45
	Inteligencia para la Seguridad Ciudadana	30
	Inteligencia y Contrainteligencia	30
	Análisis Estratégico-operacional	30
	Gestión de Riesgos <ul style="list-style-type: none"> • Ejercicio de operaciones policial 	60
	Estadística Criminal	60
	Derechos Humanos	30
	Género	30

EJE	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA
ADMINISTRATIVO	Gestión por procesos	45
	Gestión del talento humano	45
	Gestión Estratégica	45
	Control y gestión de la calidad	45
	Diseño y evaluación de proyectos de prevención de la violencia y criminalidad	45
	Gobierno por Resultados (GPR)	60
	Negociación, mediación y resolución de conflictos	30
	Modelo Proexce	30
	Modelos de Gestión Policial	30
	Derecho Administrativo	45
	Contratación Pública	45
COMPLEMENTARIO	Responsabilidad Social	30
	Liderazgo	30
	Metodología de la Investigación	30
TOTAL		1230

Dentro del Eje Complementario se desarrollan actividades como: 1) comisiones que pueden ser de variada naturaleza, dirigidas a la vinculación con la comunidad y pueden relacionarse con disposiciones emitidas por el Alto Mando Institucional; 2) Minuto Cívico; 3) Periódico Mural referente a análisis de los temas de actualidad; 4) elaboración de la Revista "Enlace"; y, 5) ejecución de seminarios. Además se considera la valoración de la Conducta que, es registrada de manera mensual.

9.3.1. PROYECTO DE INTERES INSTITUCIONAL

El Proyecto de Interés Institucional se trabaja de manera coordinada con la Dirección de Planificación de la Policía Nacional, con la finalidad de que se encuentren dirigidos a generar propuestas de solución frente a los diferentes problemas de la Policía Nacional.

9.3.2. INTERCAMBIO INTERNACIONAL DE EXPERIENCIAS

Finalizada tanto la fase presencial se realizará el intercambio de experiencias, el mismo que se encuentra orientado a conseguir los siguientes objetivos:

- 1) Conocer el desempeño policial en instituciones que corresponden a diferentes sistemas políticos, sociales y económicos; analizando la aplicación de la observancia a los derechos humanos en las diferentes especialidades básicas policiales, la investigación técnica científica, y de especialización en seguridad preventiva y compleja.
- 2) Producción de capacidades y competencias profesionales que deriven en una efectiva labor ocupacional y al desarrollo de perfiles y especialidades en función de los problemas e incidentes propios del trabajo policial, situación que debe posibilitar un ejercicio comparativo con otras realidades que fije modelos conceptuales de la misión institucional que vincule el intercambio de experiencias y conocimientos técnico-científicos con policías de otros países.
- 3) Crear nexos educativos a través de la representación funcional de los alumnos de la Escuela de Estado Mayor con sus similares de otros países, posibilitando el intercambio de conocimientos.

4) Establecer nexos profesionales con Institutos Policiales de Estudio, Escuelas de Formación y de Alta Gerencia Policial a nivel internacional, para complementar los esfuerzos institucionales en lograr una capacitación integral del Oficial Superior, en el ámbito de la seguridad ciudadana

5) Acrecentar la gestión educativa con organismos nacionales o internacionales.

Situación que repercutirá en el desenvolvimiento de los Oficiales Superiores como futuros Directores de diferentes Servicios, Unidades y de la Institución Policial

10. **SISTEMA GENERAL DE EVALUACION**

El XLIV Curso de Estado Mayor, acoge el principio de libertad de cátedra que, permite a los docentes planificar los contenidos, actividades y sistema de evaluación, en función de los objetivos del curso; todo lo cual constará en el correspondiente sílabo que será entregado en la Subdirección de la Escuela de Estado Mayor, previo al inicio de cada curso.

La evaluación se ajustará a lo establecido en el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor en lo referente a la necesidad de incorporar trabajos escritos, exposiciones orales y exámenes, tanto de manera individual como grupal.

10.1. AL CURSO DE ESTADO MAYOR

En lo relacionado con el cálculo de antigüedades se realiza de la siguiente manera:

SISTEMA DE EVALUACION	Puntos
FASE A DISTANCIA	3,00 puntos
FASE EN PRESENCIA	
Eje Policial y Relación Policía Comunidad	7,00 puntos
Eje Administrativo	7,00 puntos
Eje Complementario	0,50 puntos
Conducta	0,50 puntos
Proyecto de Interés Institucional	2,00 puntos
ANTIQUEDAD	20,00 puntos

10.2. A LOS ALUMNOS

- En las asignaturas que son ejecutadas bajo la responsabilidad de la Escuela de Estado Mayor, la nota mínima de aprobación es de 16/20 (DIECISEIS PUNTOS SOBRE VEINTE); en lo referente a los procesos de recalificación se ajustarán a lo establecido en los artículos 140 y 143 del Reglamento de la Escuela de Estado Mayor.
- En las asignaturas que son responsabilidad de la institución de educación superior, tanto en lo relacionado con la nota mínima de aprobación como en los procesos de recalificación, los alumnos observarán lo establecido en el reglamento interno de la misma.

10.3.A LOS PROFESORES

- Todos los docentes serán evaluados bajo los criterios establecidos por la Escuela de Estado Mayor y serán debida y oportunamente informados de los resultados que obtengan.

11. REQUISITOS DE GRADUACION

- Haber aprobado todas las asignaturas.
- Haber realizado el proyecto de interés institucional.

12. PERFIL DEL EGRESADO

El egresado como Diplomado en "Estado Mayor", cumplirá el siguiente perfil:

1. Evalúa las alternativas de actuación para tomar decisiones con liderazgo ético y proactivo que contribuyan al logro de las metas y los indicadores en el ámbito preventivo, de investigación e inteligencia, apoyándose en el uso de la información.
2. Gestiona el desarrollo de programas y proyectos para el fortalecimiento del territorio de responsabilidad a partir del modelo de gestión operativa dirigido a la satisfacción de las necesidades de seguridad de la comunidad, conjuntamente con alternativas de conciliación y mediación.
3. Gestiona el proceso administrativo de los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales para el logro de los objetivos institucionales del sector de responsabilidad a partir de la disponibilidad de recursos.
4. Evalúa la ejecución de los proyectos para el logro de los objetivos institucionales teniendo en cuenta procesos de auditoría y control; y, en observancia a las disposiciones legales.
5. Aplica normas, manuales y otros instrumentos técnicos para optimizar el cumplimiento de la misión constitucional a partir de la comprensión de la relación delito-víctima y en el marco del respeto de los derechos humanos.
6. Administrar los procesos de obtención y análisis de la información para contribuir al desarrollo de las metas institucionales a través de toma de decisiones en los ámbitos preventivo, investigativo y de inteligencia.

Los campos ocupacionales donde trabajará son:

- Nivel directivo y/o de asesoramiento en cualquiera de los servicios que entrega a la comunidad, la Policía Nacional.
- Nivel directivo y/o de asesoramiento en cualquiera de las dependencias administrativas de la Policía Nacional.
- Nivel de planificación de Comandos Sectoriales y Comandos Cantonales, de acuerdo al Modelo "Territorio-Responsabilidad".
- Nivel asesoramiento a las diferentes dependencias del sector público en lo relacionado con la seguridad, seguridad ciudadana, protección interna y mantenimiento del orden público.

Dado el nivel de formación académica y, en el plano personal, podrán desempeñarse como:

- Asesores y planificadores en procesos y mejoramiento del desempeño administrativo y de la seguridad ciudadana en diferentes organizaciones.

13. DESCRIPCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA Y TECNOLOGICA

A. INFRAESTRUCTURA

La Escuela de Estado Mayor, funciona en la Avenida 6 de Diciembre e Isla Isabela, en una dependencia entregada por el Ministerio del Interior a la Policía Nacional del Ecuador para este fin, para la realización de los Cursos de Estado Mayor; cuenta con una infraestructura confortable, con una capacidad de hasta 70 alumnos divididos en 2 aulas, además de un 1 área

administrativa y las correspondientes baterías sanitarias. Existe una restringida zona de parqueadero, 1 patio y 1 bar.

B. BIBLIOTECA

Cuenta con aproximadamente 2000 diferentes publicaciones en todas las áreas, además tiene un área de estudio y servicio de copiadora.

C. TIC Y COMUNICACIONES

La Escuela de Estado Mayor, cuenta con sistema en red de internet y banda ancha; el mismo que es utilizado por los alumnos, docentes y planta administrativa. Además tiene su propia dirección electrónica, en la que está desarrollando de manera progresiva los diferentes proyectos, tanto en lo relacionado con educación a distancia como en lo referente a la biblioteca virtual, además de socializar los diferentes proyectos que en su interior se realizan.

14. CUADRO DISTRIBUTIVO DE TRABAJO DOCENTE

Para las fases de la Candidatura y a Distancia, se coordinará con los Oficiales Superiores, Diplomados de Estado Mayor, que se encuentren desempeñando funciones en las Direcciones y dependencias afines.

La distribución final de docentes en la Fase Presencial, se la realizará una vez que se inicie la correspondiente fase y se establezca la institución de educación superior debidamente reconocida por la instancia educativa responsable de la educación superior a nivel nacional, que será responsable de la ejecución de las diferentes asignaturas de los ejes Administrativo y de Seguridad Ciudadana dentro del Eje Relación Policía Nacional-Sociedad; conjuntamente con la designación de los docentes policiales.

15. HORARIO DE CLASES Y EXAMENES

Se realizará en la jornada establecida en el Reglamento de la Escuela de Estado Mayor de 07h30 a 13h30. En lo relacionado con los exámenes, al existir libertad de cátedra, los docentes de todas las asignaturas planifican sus actividades de evaluación dentro de las horas asignadas para la ejecución de la respectiva asignatura.

16. PRESUPUESTO

El costo referencial para la ejecución de la malla curricular del XLIV Curso de Estado Mayor se establece sobre la base de la información constante en el Oficio No. 2016/229/EEM-SUBD/PN de fecha 16 de noviembre del 2016.

Promoción	Sin título		Subtotal
	No.	Curso	
58	20	1.905,30	38.106,00
59	73	1.905,30	139.086,90
			177.192,90

Valores que deberán ser actualizados a través de un estudio de mercado sobre la oferta académica de las instituciones de educación superior a la fecha que se desarrolle la Fase en Presencia.

17. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución del XLIV Curso de Estado Mayor parte de la designación de los Candidatos por parte del H. Consejo de Generales; proponiendo el siguiente cronograma tentativo de ejecución del XLIV Curso de Estado Mayor:

Fecha	Actividad
Hasta el 30 de enero del 2017	Aprobación del Plan de Estudios del XLIV Curso de Estado Mayor.
Hasta el 30 de enero del 2017	Designación de los Candidatos a Alumnos del XLIV Curso de Estado Mayor por parte del H. Consejo de Generales.
23 y 24 de marzo del 2017	INICIO DE LA FASE DE LA CANDIDATURA. Seminario de preparación para la ejecución de la Fase de la Candidatura y exámenes médicos y psicológicos.
24 al 28 de abril del 2017	Exámenes académicos y físicos.
Hasta el 12 de mayo del 2017	Publicación de Candidatos aceptados.
5 al 16 de junio del 2017	INICIO DE LA FASE A DISTANCIA <ul style="list-style-type: none"> • Seminario de capacitación. • Relevo en las unidades.
18 de junio del 2018	INICIO DE LA FASE EN PRESENCIA
6 de mayo del 2019	Intercambio Internacional de Experiencias.
5 de junio del 2019	Ceremonia de Graduación del XLIV Curso de Estado Mayor.

Nota: El cronograma es flexible y se reajustará de acuerdo a los requerimientos institucionales; y, una vez que se aprueba la división en dos grupos.


18. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS NORMALES


Los PON se cumplen de acuerdo a lo establecido para las unidades policiales.

19. OBSERVACIONES

1. En atención a los objetivos de la Escuela de Estado Mayor, dentro del desarrollo académico se observará la libertad de cátedra.
2. La Fase de la Candidatura y los exámenes de Ingreso se ejecutarán a través de una plataforma tecnológica, situación que implicará un proceso especial de capacitación en esta modalidad, tanto para docentes como alumnos.
3. De acuerdo a requerimientos específicos relacionados con ciertas asignaturas del Eje Policial Relación Policía-Comunidad (Seguridad Ciudadana) y del Eje Administrativo, estas se desarrollarán a través de contratos de prestación de servicios con una institución de educación superior reconocida por el SENESCYT y previa la observancia de lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo relacionado con la contratación y, la normativa vigente para la educación superior.

Quito, 30 de diciembre del 2016


 Abg. Vidal Olmedo Vallejo
 TENIENTE CORONEL DE POLICIA DE ESTADO MAYOR
 DIRECTOR DE LA ESCUELA DE ESTADO MAYOR, Acc.



Aprobado por: Consejo Académico de la Escuela de Estado Mayor en sesión del 16 de diciembre del 2016
 Elaborado por: Dra. Jackeline Chacón C., MBA.